

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROEME S.A.**

La compañía **PROEME S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primer** del Cantón **MANTA**, el **15/08/2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.P.DIC. 0000433.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$1.00.
- 3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: EXCLUSIVO LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE ALIMENTOS.

Portoviejo, 21 de Agosto de 2008

Ing. Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE  
PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISTRIBUCIONES PORTOVICON S.A.**

La compañía **DISTRIBUCIONES PORTOVICON S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón **PORTOVIEJO**, el **11/08/2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.P.DIC. 0000441 de 21 de Agosto de 2008.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1.00.
- 3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA, REPRESENTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS MASIVOS DE PRIMERA NECESIDAD.

Portoviejo, 21 de Agosto de 2008

Ing. Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE  
PORTOVIEJO

**MUTUALISTA PICHINCHA  
PORTOVIEJO**

Se procede a la anulación de la Serie No. 97116 por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 310080606 de EDITH MEDRANDA.

**R. DEL E.  
JUZGADO SEPTIMO DE LO  
CIVIL DE MANABI  
BAHIA DE CARAQUEZ  
CITACION JUDICIAL  
EXTRACTO**

Al demandado señor **INGENIERO LEGANADO NAPOLEON BAÑO** se le hace saber que en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Manabí ante la señora Jueza Ab. Rosa Arceza López de Salazar, se ha presentado Demandada por Prescripción Extraordinaria Adversativa de Dominio, por parte de la señora María de Lourdes Armas Calderón, quien es propietaria de un lote de terreno ubicado en la ciudad de Pedernales, cantón Pedernales, provincia de Manabí, con las siguientes medidas y marcos: NORTE: Lote No. 153 con veinte metros de extensión SUR: Lote No. 152 con veinte metros de extensión ESTE: Calle K con cheques metros de extensión y OESTE: Lote No. 93 con quince metros y cincuenta centímetros de extensión cuyo estrado es el siguiente: ACURR: María de Lourdes Armas Calderón DEMANDADO: Arquitecto Leonardo Napoleón Baño JUICIO: Prescripción Extraordinaria Adversativa de Dominio DEFENSOR: Ab. Sergio Plaza Daza CUANTIA: \$USA 7.712 10

PROVIDENCIA: Bahía de Caraquez, Agosto 5 del 2008 - Las Ombes VISTOS: la demanda que interpuso presentada por la señora María de Lourdes Armas Calderón por reunir con los requisitos establecidos en los artículos 87 y 1013 del Código de Procedimiento Civil se la califica como clara y completa y se la acepta para su trámite en la vía ordinaria y en consecuencia se dispone inscribir la demanda en la Registración de la Propiedad del cantón Pedernales. Al tenor de lo establecido en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil y por cuanto la señora actora declara bajo juramento desconocer el domicilio o individualidad del demandado, se dispone que el señor Arquitecto Leonardo Napoleón Baño sea citado por la prensa, en periódicos editados en la ciudad de Portoviejo o el Nuevo Globo editado en la ciudad. A los demandados se les concede el término de quince días para que dentro del mismo presenten las excepciones dilatorias y preventivas a las que se creyeren amparados.

Téngase presente la cuantía fijada, el casillero judicial No 026 para notificaciones y la autorización que confiere al Ab. Sergio Plaza Daza.

Lo que hago saber al demandado, para los fines legales correspondientes. Bahía de Caraquez, Agosto 18 del 2008

Renato Chomberg Zambrano  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE MANABI